

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

NO CXXXVII—MES IV

Caracas, lunes 18 de enero de 2010

Número 39.348

### SUMARIO



UPS SCS (VENEZUELA) C.A.  
RIF: J-30774154-0

#### Presidencia de la República

Decreto N° 7.177, mediante el cual se nombra Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica al ciudadano **ALI RODRIGUEZ ARAQUE**.

Decreto N° 7.178, mediante el cual se nombra Ministro Encargado del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas al ciudadano **Jorge Giordani**.

Decreto N° 7.179, mediante el cual se designa al ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Monserrat**, como Viceministro del Desarrollo Científico y Tecnológico, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 7.180, mediante el cual se designa a la ciudadana **Karín Johanna Granado Ramírez**, como Viceministra de Desarrollo Industrial, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 7.181, mediante el cual se nombra al ciudadano **Ricardo José Hernández Prieto**, Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Especiales, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
Resolución por la cual se remueve y retira al ciudadano **William Gulovanny Araque Vivas**, del cargo que en ella se indica.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas  
Resolución por la cual se designa al ciudadano **Alirio José Riera Parra**, como Consultor Jurídico Adjunto, adscrito a la Dirección General de Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

#### SUDERAN

Resoluciones mediante las cuales se interviene con caso de intermediación financiera a Banco del Sol, Banco de Desarrollo, C.A.; Mi Casa, Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.; e InverUnion, Banco Comercial, C.A. (Véase N° 5.956 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resoluciones mediante las cuales se ordena la liquidación de Banco Real, Banco de Desarrollo, C.A., y BanInvest, Banco de Inversión, C.A. (Véase N° 5.956 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Resoluciones mediante las cuales se sancionan con multa, a los entes financieros que en ellas se mencionan.

#### Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se suspende temporalmente la autorización otorgada a la ciudadana **Luciana Tirado de Girado**, para actuar como Corredora de Seguros.

#### Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de Franjas Comerciales al Portador Emisión 2009-I, de la sociedad mercantil **Asincro, C.A.**

Resoluciones mediante las cuales se suspende temporalmente la autorización otorgada a los ciudadanos que en ellas se indican, para actuar como Corredores Públicos de Títulos Valores.

Resolución por la cual se suspende temporalmente la autorización otorgada al ciudadano **Armando Delgado Rodríguez**, para actuar como Asesor de Inversión.

#### Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se confiere la condecoración «Orden al Mérito en el Trabajo» en su Tercera Clase, a los ciudadanos que en ella se indican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano **Miguel Ángel Ovalles**, como Director adscrito a la Dirección de Seguridad Social, de este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo

Resolución por la cual se establecen los fletes para el transporte de las gasolinas de motor y combustible diesel automotor desde las plantas de suministro propiedad de **Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA)**, hasta las estaciones de servicio y/o marinas.

#### Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

#### Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social

##### SUNACCOOP

Providencia mediante la cual se regula el Procedimiento de Transferencia y Liquidación de Bienes de las Asociaciones Cooperativas Bancos Comunes a los Consejos Comunales.

#### Poder Ciudadano

##### Consejo Moral Republicano

Resolución por la cual se autoriza a la ciudadana **Doris Jiménez de Ramos**, Coordinadora de Promoción y Educación, Encargada, a suscribir la correspondencia en relación a las actividades de Promoción, Divulgación y Formación Cívica.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.177

15 de enero de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### DECRETO

**Artículo Único.** Nombro Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica al ciudadano **ALI RODRIGUEZ ARAQUE**, titular de la cédula de Identidad N° 1.270.756.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Decreto N° 7.178

15 de enero de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### DECRETO

**Artículo Único.** Nombro Ministro Encargado del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas al ciudadano **JORGE GIORDANI**, titular de la cédula de Identidad N° 3.552.189.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Decreto Nº 7.179

18 de enero de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Designo al ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.945.178, como Viceministro del Desarrollo Científico y Tecnológico adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Industrias Intermedias, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Industrias Intermedias la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Decreto Nº 7.180

18 de enero de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Designo a la ciudadana **KARLIN JOHANNA GRANADILLO RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.918.005, como Viceministra de Desarrollo Industrial adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Industrias Intermedias, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Industrias Intermedias la juramentación de la referida ciudadana.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Decreto Nº 7.181

18 de enero de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**, titular de la cédula de identidad Nº 10.333.281, **Presidente Encargado de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales**, a partir del 23 de diciembre de 2009, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Industrias Intermedias.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para Ciencia Tecnología e Industrias Intermedias la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diez. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVII—MES IV Número 39.348

Caracas, lunes 18 de enero de 2010

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
[www.minci.gob.ve](http://www.minci.gob.ve)

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**